



Resolución Directoral

Chosica, 04 de noviembre de 2024



VISTO:

El Expediente N.º 24TD-12497-00 que contiene el Memorando N.º 336-2024-D.E/HJATCH, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Informe N.º 266-2024-U PER./HJATCH, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Informe N.º 264-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 04 de noviembre de 2024, sobre Designación del **Econ. Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA**, como Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, correspondiente a la Unidad Ejecutora N.º 042 – Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4º numeral 1), 2) y 3) establece la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, en su numeral e) indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo, en el artículo 263º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, para el caso de la contratación bajo el régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por autoridad competente en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, a la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N.º 177-ETPP-U PER/HJATCH, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Responsable del Equipo de Trabajo de Presupuesto, de la Unidad de Personal, señala que, para la Designación en el Cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, se encuentra asignado el N.º de CAP-P: 0019 y el Código AIRHSP: 00271;



Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, y en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Personal, señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que resulta pertinente la Designación en favor del **Econ. Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA**, como Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13º de la Resolución Ministerial N.º 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al **Econ. Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA**, quedando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI	N.º CAP-P	ÓRGANO	CÓDIGO AIRHSP
Econ. Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA	Jefe de la Oficina de Administración	09312657	0019	Oficina de Administración	00271

ARTICULO 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTICULO 3º.- DISPONER que, el servidor mencionado en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

Artículo 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
DR. CIRO LIBERATO RAMÓN
C.M.P. 041010 R.N.E. 019612-RNE: 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JNGM/grppj/mvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

